

CONTRATO      
 PROYECTO      
 FASE O ETAPA      
 No. Fase / Etapa:           2            
  
 OTRO

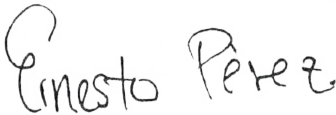
<b>LUGAR Y FECHA</b>	BOGOTÁ D.C, MAYO 31 DE 2022
<b>CONTRATO NÚMERO</b>	3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	INTERVENTORÍA
<b>OBJETO</b>	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	ARIGUANÍ, MAGDALENA
<b>VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2</b>	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$128.395.682)
<b>CONTRATISTA</b>	<p><b>CONSORCIO TAYRONA</b> Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.105.588, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 34%.</li> <li>2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.807.980 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33%.</li> <li>3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.468.680 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33%</li> </ol>
<b>SUPERVISOR</b>	ING. GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO
<b>PLAZO</b>	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>FECHA DE INICIO</b>	31/05/2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/11/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **de la Etapa No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia* como en los *manuales operativos* y de *supervisión*, o *documentos que soportan la contratación*; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 14-45-101078077 Anexo 2 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y aprobada el día veintisiete (27) del mes abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 14-40-101044066 Anexo 2 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobada el día veintisiete (27) del mes abril del año 2022, que están asociadas a la etapa 2 - **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL** del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **etapa No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL**, el día treinta y uno (31) del mes mayo del año 2022, el cual debe concluir el día treinta (30) del mes noviembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

**INTERVENTORIA**

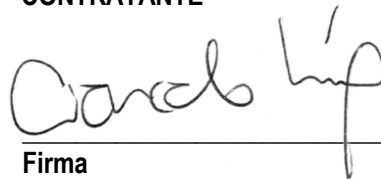


Firma

**ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**  
REPRESENTANTE LEGAL

En representación del CONSORCIO TAYRONA

**CONTRATANTE**



Firma

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD  
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

**SUPERVISOR**



**GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO**

Supervisor FINDETER

**Nota 1:** Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

**Nota 2:** Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.